"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION Nº 1441 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 27/11, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y PROVISIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SET Y DGIC"

sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere."***

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 27/11**, convocada por la Institución para la ***"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y PROVISIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SET Y DGIC"*** y en consecuencia **adjudicar para el Lote 2 a la firma BIOS GROUP S.R.L., por un Monto Mínimo de Gs. 400.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Millones) y un Monto Máximo de Gs. 800.000.000.- (Guaraníes Ochocientos Millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y para el Lote 3, en los ítems 1, 2, 3 y 6, a la empresa y COMTEL S.R.L., por un Monto Mínimo de Gs. 110.000.000.- (Guaraníes Ciento Diez Millones) y un Monto Máximo de Gs. 220.000.000.- (Guaraníes Doscientos Veinte Millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).**

Art. 2°.- Declarar desierto los Lotes 1, del llamado de referencia, **conforme al Art. 30 inc. "b" y en el Lote 3 en los ítems. 4,5 y 7 conforme al Art. 30 inc. "a" de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas".**

Art. 3°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto 2011 del Ministerio de Hacienda. Con relación a los fondos para el Ejercicio Fiscal Año 2012, los mismos se encontrarán supeditados a la aprobación de la partida presupuestaria de dichos Ejercicios.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

DGAF/RES

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION Nº 1441-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 27/11, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y PROVISIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SET Y DGIC"

Asunción, 18 NOV 2011

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 47.193/2011) en la que solicita la aprobación del resultado de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 27/11***, convocada por la Institución para la contratación del ***"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y PROVISIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SET Y DGIC"***.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 22/08/2011 fue realizado el acto público de Apertura de Sobres Ofertas ante la presencia de los representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, conforme obra en el acta labrada en su oportunidad.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación Nº 107/2011, donde manifiesta que las Ofertas presentadas por las firmas comerciales **BIOS GROUP S.R.L. y COMTEL S.R.L.**, se ajustan plenamente a los requerimientos técnicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones respectivamente y se sugiere la adjudicación a la firma **BIOS GROUP SRL** en el **Lote 2 del llamado de referencia, por un Monto Mínimo de Gs. 400.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Millones) y un Monto Máximo de Gs. 800.000.000.- (Guaraníes Ochocientos Millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y a la empresa COMTEL SRL en el lote 3 del llamado de referencia, para los ítems 1, 2, 3 y 6 por un Monto Mínimo de Gs. 110.000.000.- (Guaraníes Ciento Diez Millones) y un Monto Máximo de Gs. 220.000.000.- (Guaraníes Doscientos Veinte Millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).**

Que asimismo, el Comité de Evaluación sugiere declarar desierto el Lote 1, del llamado de referencia **conforme al Art. 30 inc. "b", y el Lote 3 los ítems 4,5 y 7 conforme al Art. 30 inc. "a" de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas".**

Que en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° establece cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales,***